

3187

DECRETO: _____ /

TEMUCO, 13 AGO 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.
2. El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2025 aprobado en el Concejo Municipal de fecha 05.12.2024, según Decreto Alcaldicio N°5421 de fecha 18.12.2024.
3. El ordinario N°84, de fecha 05 de febrero de 2025, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal aprobando convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG y la Municipalidad de Temuco, para la implementación del "Centro de Atención Especializado en Violencias de Género".
4. La resolución Exenta N°84/2025, que con fecha 29 de enero de 2025 aprueba Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad Temuco. "Programa Recuperación del Ejercicio de las Autonomías para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género. Componente Abordaje psicosocial con sentido Reparatorio y Componente acompañamiento y/o intervención jurídica en violencias graves/extremas"
5. La resolución Exenta N°130/2025, que con fecha 05 de agosto de 2025 aprueba Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad Temuco. "Programa Recuperación del Ejercicio de las Autonomías para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género. Componente Abordaje psicosocial con sentido Reparatorio y Componente acompañamiento y/o intervención jurídica en violencias graves/extremas"
6. Las facultades contenidas en la ley 18.695.- Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese Modificación de convenio de fecha 11 de a Julio de 2025, referente al Convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad Temuco. "Programa Recuperación del Ejercicio de las Autonomías para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género. Componente Abordaje psicosocial con sentido Reparatorio y Componente acompañamiento y/o intervención jurídica en violencias graves/extremas"

ID: 3137145.

2. Apruébese el siguiente desglose de modificación de gastos para la ejecución del programa ya mencionado, como sigue:

Ítem	Nombre	Total Anual
1	Gastos de personal	\$145.060.143.-
2	Gastos de operación	\$27.132.487.-
3	Gastos de Inversión	0.-
Total		\$172.192.630.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



RGL/NCG

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes
- Programa Centro Reparación Integral

VFS/JMBG/JSP/jsp



**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

**"PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA
VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO / COMPONENTE
ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE
ACOMPañAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS
GRAVES/EXTREMAS DE LA COMUNA DE TEMUCO/REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".**

En Temuco, a 11 de julio de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernameG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 21 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género / Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves/Extremas", según consta de Resolución Exenta N°84/2025, de fecha 29 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, por medio de la Resolución Exenta N°364/2025, de fecha 12 de junio de 2025, de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional, con el objeto de financiar la contratación de un/a profesional de reemplazo del cargo de psicóloga del Programa señalado, cuya titular se encuentra haciendo uso de descanso maternal, asignando para ello un presupuesto adicional de **\$6.458.967.-**

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio respectivo, según los antecedentes antes expuestos, los cuales han sido aprobados por la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorandum N°00268/2025, de fecha 11 de julio de 2025.

Que, según los antecedentes indicados se procederá a modificar la cláusula Octava del convenio señalado en el párrafo primero, en su Numeral 2, referida a los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL



incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y generar la entrega de una tercera remesa de recursos anual.

SEGUNDO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, incrementando el ítem 1 "Gastos de Personal" en la suma de **\$6.458.967.-** (seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos) el presupuesto anual inicialmente acordado, quedando el cuadro presupuestario del aporte del Sernameg para el funcionamiento del "Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género / Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves/Extremas", para el presente año, de la siguiente manera:

Ítem	Nombre	Aporte Sernameg	
		Recurso	Dinero
1	Gastos de Personal		\$145.060.143.-
2	Gastos de Operación		\$27.132.487.-
3	Gastos de Inversión		\$0.-
Totales			\$172.192.630.-

TERCERO: Segunda Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, en el sentido que deberá incorporarse una tercera remesa adicional durante el presente año 2025, con cargo a la Resolución Exenta Resolución Exenta N°364/2025, de fecha 12 de junio de 2025, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **\$6.458.967.-** (seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de julio de 2025, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL



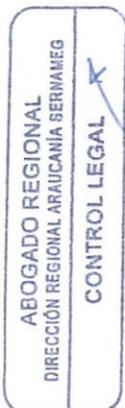
La personería del Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO** para representar a la I. Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N°5.108, de fecha 6 de diciembre de 2024.



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





CGR/VFS/JSP

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO / COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS DE LA COMUNA DE TEMUCO/REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00130/2025

Temuco, 05/ 08/ 2025

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
- 8.- Resolución Exenta N°013/2025, de fecha 07 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2025 del Programa 03, "Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres", de Sernameg;
- 9.- Resolución Exenta N°364/2025, de fecha 12 de junio de 2025, de Sernameg, que incrementó el presupuesto Regional para el año 2025 del Programa 03, "Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres", de Sernameg;
- 10.- Resolución N° 36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República;
- 11.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 12.- Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 13.- Resolución Exenta N°84/2025, de fecha 29 de enero de 2025, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género / Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves/Extremas", suscrito con fecha 21 de enero de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Temuco;
- 14.- Memorandum N°188/2025, de fecha 7 de mayo de 2025, de la Directora Regional de Sernameg Araucanía, doña Susana Aguilera Vega que aprueba la modificación del Convenio indicado en el visto precedente, por incremento presupuestario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno

de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque de género, territorial e interseccionalidad”.

3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con “Avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de Programas con Enfoque de Género, intersectorial e interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación.”.

4.- Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, a partir de los siguientes Programas:

1.- Programa de Prevención de las Violencias de Género

2.- Programa de Atención Inicial en Violencias de Género

3.- Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género.

5.- Que, el Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género contribuye a una de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.

6.- Que, dicho Programa, se enmarca dentro de la reformulación del “Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres” que se crea el año 2015, con 4 componentes: Atención, Protección, Reparación y Asistencia Remota, con sus respectivos dispositivos territoriales para dar respuesta a las mujeres. Luego, y en el marco de la Evaluación a Programas Gubernamentales (EPG) del año 2017 por la DIPRES, se reformula a partir del año 2019, y pasa de 4 componentes a 10 componentes, cada uno de ellos con sus propios dispositivos asociados.

7.- Que, entre los años 2020 y 2021, se realiza el Estudio de la Ruta Crítica, el cual constituye un insumo para la reformulación del modelo de abordaje de las violencias, dado que se indica que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias Contra las Mujeres -APR- de SernamEG estaba diseñado en base a la oferta de servicios que puede brindar la institución y no a partir de la demanda y lógica de la ruta que transita una mujer sobreviviente de VG cuando decide pedir ayuda, así como tampoco consideraba integrar indicadores de gestión de la coordinación intersectorial en su implementación, salvo en los casos graves y de violencia extrema.

8.- Que, desde el año 2023, se materializa el rediseño del modelo de abordaje de la violencia contra las mujeres, en el cual se incorporaron las observaciones de otros organismos del Estado, así como los resultados de procesos internos de reformulación con la participación de los equipos regionales. Entre los cambios relevantes, se consideran:

A.- El programa reformulado ampliará su oferta de atención hasta ahora circunscrita a violencias en contexto de pareja y ex pareja hacia violencias de género, en particular, graves/extremas.

B.- Se propone un mecanismo integrado, que permite mayor acceso de las mujeres a una reparación integral, disminuyendo la burocratización en el ingreso y aumentando la oferta especializada.

9.- Que, para la operacionalización de este Programa, se define la violencia de género grave/extrema como toda violencia basada en el género, que amenaza el derecho a la vida y a la libertad personal de la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes, con grave impacto en su integridad física, psíquica y sexual.

10.- Que, el Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género cuenta con tres componentes: Residencias Transitorias; Abordaje psicosocial con sentido reparatorio; Acompañamiento y/o representación jurídica en violencias graves/extremas.

11.- Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 21 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del “Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género / Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves/Extremas”, según consta de Resolución Exenta N°84/2025, de fecha 29 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

12.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°364/2025, de fecha 12 de junio de 2025, de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional, con el objeto de financiar la contratación de un/a profesional de reemplazo del cargo de psicóloga del Programa señalado, cuya titular se encuentra haciendo uso de descanso maternal, asignando para ello un presupuesto adicional de \$6.458.967.-

13.- Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio respectivo, según los antecedentes antes expuestos, los cuales han sido aprobados por la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorandum N°00268/2025, de fecha 11 de julio de 2025.

14.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 11 de julio de 2025, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

15.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

16.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género / Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves/Extremas" suscrita con fecha 11 de julio de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

//MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO / COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS DE LA COMUNA DE TEMUCO/REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"//

En Temuco, a 11 de julio de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 21 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género / Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves/Extremas", según consta de Resolución Exenta N°84/2025, de fecha 29 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, por medio de la Resolución Exenta N°364/2025, de fecha 12 de junio de 2025, de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional, con el objeto de financiar la contratación de un/a profesional de reemplazo del cargo de psicóloga del Programa señalado, cuya titular se encuentra haciendo uso de descanso maternal, asignando para ello un presupuesto adicional de \$6.458.967.-

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio respectivo, según los antecedentes antes expuestos, los cuales han sido aprobados por la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00268/2025, de fecha 11 de julio de 2025.

Que, según los antecedentes indicados se procederá a modificar la cláusula Octava del convenio señalado en el párrafo primero, en su Numeral 2, referida a los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y generar la entrega de una tercera remesa de recursos anual.

SEGUNDO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, incrementando el ítem 1 "Gastos de Personal" en la suma de \$6.458.967.- (seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos) el presupuesto anual inicialmente acordado, quedando el cuadro presupuestario del aporte del Sernameg para el funcionamiento del "Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género / Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves/Extremas", para el presente año, de la siguiente manera:

Ítem	Nombre	Aporte Sernameg	
		Recurso	Dinero
1	Gastos de Personal		\$145.060.143.-
2	Gastos de Operación		\$27.132.487.-
3	Gastos de Inversión		\$0.-
	Totales		\$172.192.630.-

TERCERO: Segunda Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°3, en el sentido que deberá incorporarse una tercera remesa adicional durante el presente año 2025, con cargo a la Resolución Exenta Resolución Exenta N°364/2025, de fecha 12 de junio de 2025, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de \$6.458.967.- (seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y siete pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de julio de 2025, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO** para representar a la I. Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N°5.208, de fecha 6 de diciembre de 2024.

SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ROBERTO NEIRA ABURTO / REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

SEGUNDO: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 014, del Presupuesto correspondiente al año 2025.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
Directora Regional
Dirección Regional De La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 268/2025	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA